

30
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1090
RAD. No. 765204003007-2019-00330-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
K

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V), Septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).-

Una vez revisado el presente proceso, se observa que para continuar con el trámite procesal pertinente, es necesario que la parte actora proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en el auto interlocutorio No. 078 del 10 de febrero de 2021, actuación que deberá surtir dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de ser decretada la terminación por desistimiento tácito, consagrada en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso.

Así las cosas el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, proceda a realizar la carga procesal indicada en la parte motiva. So pena que se disponga la terminación del proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Permanezca el proceso en la Secretaría del Juzgado, por el término anteriormente señalado.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02965520e4884935bb2ea6c771c75b4aeab393a8d6be2fdae1ed9f4f8cfb77f3

Documento generado en 08/09/2022 03:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Auto No 097 de hoy notificar

anterior

09 SEP 2022

mira

la Secretaria